

GUIA DE REMISION N° 0102 /2015-MINAGRI -PEBPT-DE

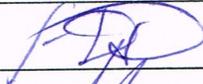
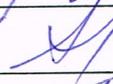
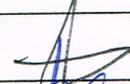
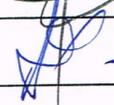
Tumbes, 05 de marzo de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0102/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 05 de marzo de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero DISPONER el pago de la Bonificación Personal por Quinquenio reconocida al trabajador **JUAN CARLOS OYOLA HIDALGO** equivalente al 5% de su remuneración básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio a partir del mes de setiembre del 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la **OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PEBPT** iniciar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional; así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	06/03/2015	8:35	
OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	06/03/2015	8:14m	
OFICINA ASESORIA LEGAL	06/03/2015	8:15	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	06/03/2015	8:05	
JUAN CARLOS OYOLA HIDALGO	06/03/15	8:30a	

CUT: 22818 - 2015

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 22818-2015



Resolución Directoral N° 0107/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes,

05 MAR 2015

VISTO:

Acta Conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes del 18 de Marzo de 1988; Resolución Gerencial N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 del 31 de Agosto del 2005; Oficio N° 010 - 2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010; Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013; Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013; Carta N° 001/2015-JCOH de fecha 19 de febrero del 2015; Resolución N° 18 de fecha 24 de octubre de 2014; Informe N° 060/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 27 de febrero del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado**, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE sean o no interrumpidos;



Resolución Directoral N° 0/07/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101 - OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley;

Que a través del Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, el Director General de la Oficina de Administración del MINAGRI, informa que la condición del beneficio denominado Quinquenio deriva del pacto colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva del PEBPT y los trabajadores según el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988, de corresponder éste solo puede comprender a los trabajadores a plazo indeterminado que se encuentren reconocidos como tal, sea porque su ingreso a la administración pública fue autorizado por disposición legal o provengan de procesos judiciales que se encuentren sentenciados con autoridad de cosa juzgada;

Que, mediante Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; precisándose que el mencionado beneficio debe otorgarse a todos los trabajadores del PEBPT, con excepción de aquellos trabajadores reincorporados a través de medidas cautelares que no hayan obtenido sentencia favorable firme y consentida; por lo cual recomienda disponer el reconocimiento de la Bonificación Personal (asignación por Quinquenios) respecto a las solicitudes que actualmente se encuentren en trámite;

Que, a través de la Carta N° 001/2015-JCOH de fecha 19 de febrero del 2015; el trabajador **JUAN CARLOS OYOLA HIDALGO**, solicita el reconocimiento de su primer Quinquenio de servicios prestados al Estado y el pago de la bonificación correspondiente, al haber cumplido cinco (05) años de servicio en la Administración Pública; adjuntando además la Resolución N° 18 de fecha 24 de octubre de 2014 emitida en el Expediente N° 00025-2012-0-2601-JM-CI-01, en la cual el Juzgado Mixto de Tumbes, encontrándose el proceso en ejecución de sentencia, ha dispuesto su reincorporación definitiva al PEBPT;

Que, mediante Informe N° 060/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 27 de febrero del 2015, la Unidad de Personal del PEBPT, informa que el trabajador **JUAN CARLOS OYOLA HIDALGO** ha cumplido al 31 de enero de 2015, cinco (05) años, cuatro (04) meses y veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, adjuntado para ello su Certificado de Remuneraciones y Descuentos actualizado; por ello solicita la emisión de la Resolución Directoral respectiva previa opinión legal;

Que, en el presente caso, si bien el trabajador **JUAN CARLOS OYOLA HIDALGO** tiene la condición de trabajador reincorporado por Medida Cautelar emitida en el proceso de Amparo seguido contra el PEBPT ante el Juzgado Mixto de Tumbes (Expediente N° 00025-2012-0-2601-JM-CI-01), es de precisar que sobre dicho proceso constitucional ha recaído sentencia favorable al trabajador, la misma que conforme se advierte de la Resolución N° 18 de fecha 24 de octubre de 2014, ha adquirido calidad de cosa juzgada; por tanto, estando a lo opinado en el Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ corresponde reconocer el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor mencionado, equivalente al 5% de su remuneración Básica por el cumplimiento de su primer Quinquenio, a partir del mes de setiembre del 2015;



Resolución Directoral N° 0102/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio al trabajador **JUAN CARLOS OYOLA HIDALGO**, equivalente al 5% de su remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio a partir del mes de setiembre del 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PEBPT** iniciar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

CUT: 22818 /2015

Tumbes, 27 de febrero de 2015

INFORME N° 060 /2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER.

Señor:
Adm. Emp. Víctor A. Llacas Díaz
Jefe (e) de la Oficina de Administración.
Ciudad.-

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
980
27 FEB 2015
Reg. N°
Firma: *[Firma]* Hora: 14:52
OFICINA DE ADMINISTRACION

ASUNTO : RECONOCIMIENTO PRIMER QUINQUENIO

Referencia : Carta N° 001/2015-JCOH de fecha 19-02-2015

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que el colaborador Juan Carlos Oyola Hidalgo, solicita el primer Quinquenio (Bonificación Personal) equivalente al 5 % de la Remuneración Básica por el cumplimiento de cinco años de servicios prestados al Estado (MINAGRI-PEBPT); cabe mencionar, que dicho servidor a reingresado por mandato judicial (medida cautelar).

Tiempo de servicio, su ingreso al Proyecto es del 01/01/2007 hasta el 10/08/2007, luego reingresa el 01/01/2010 hasta el 31/12/2011, reingresando el 09/04/2012 a la fecha, totalizando al 31/01/2015 cinco (05) años, cuatro (04) meses y veintinueve (29) días; por consiguiente, ha cumplido los cinco (05) años efectivos de labores en el PEBPT; tal como se muestra en el Certificado de Remuneraciones y Descuentos actualizado (original) que se adjunta.

Es importante indicar, que necesariamente se debe contar con la resolución aprobatoria previa opinión legal correspondiente, para su reconocimiento y pago de su primer quinquenio

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
[Firma]
OPC, Edgar M. Céspedes Carrillo
Jefe (e) Unidad de Personal

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
27 FEB 2015
Reg N° 777 Hora: 3:48 P
Firma: *[Firma]*
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
OFICINA DE ADMINISTRACION
ENVIO A OAJ
N° DE ACCION 19-15 27 02 / 5
01 ACCION
02 ADJUNTA
03 ARCHIVAR
05 COORDINAR
06 CODIFICAR
10 EVALUACION
11 INFORMAR
OBSERVACIONES
RECIBIDO



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - FEBPT

Of. Asesoría Legal

06

CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y DESCUENTO
N° 013/02/2015

Quien suscribe, Jefe de la Oficina de Personal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-MINAGRI, Certifica las Remuneraciones y Descuentos, según aparece en Archivos de Planillas, a las que me remito en caso necesario :

Apellidos y Nombres : OYOLA HIDALGO, Juan Carlos
 Regimen Laboral : D. L. 728
 Cargo : Enc. Soporte Técnico
 Fecha de Ingreso : 1 de enero de 2007
 Fecha de Cese : 10 de agosto de 2007
 Fecha de Reingreso : 1 de enero de 2010
 Fecha de Cese : 31 de diciembre de 2011
 Fecha de Reingreso : 9 de abril de 2012
 Fecha de Cese : CONTINUA
 S.N.P : Integra

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
<u>2007</u>						
Enero	3,500.00	-	-	-	-	350.00
Febrero	3,500.00	-	-	-	-	350.00
Marzo	3,500.00	-	-	-	-	350.00
Abril	3,500.00	-	-	-	-	350.00
Mayo	3,500.00	-	-	-	-	350.00
Junio	3,617.00	-	-	-	-	361.70
Julio	3,500.00	-	-	-	-	350.00
Julio (Grati)	3,500.00	-	-	-	-	350.00
Agosto	1,166.70	-	-	-	-	116.67
<u>2010</u>						
Enero	3,355.00	-	-	-	-	335.50
Febrero	3,355.00	-	-	-	-	335.50
Marzo	3,355.00	-	-	-	-	335.50
Abril	3,355.00	-	-	-	-	335.50
Mayo	3,465.00	-	-	-	-	346.50
Junio	3,355.00	-	-	-	-	335.50
Julio	3,355.00	-	-	-	-	335.50
Julio (Grati)	3,657.00	-	-	-	-	-





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

05

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L. 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
Agosto	3,355.00	-	-	-	-	335.50
Setiembre	3,355.00	-	-	-	-	335.50
Octubre	3,355.00	-	-	-	-	335.50
Noviembre	3,355.00	-	-	-	-	335.50
Diciembre	3,360.00	-	-	-	-	336.00
Diciembre (Grati)	3,657.40	-	-	-	-	-
<u>2011</u>						
Enero	3,351.33	-	-	-	-	335.13
Febrero	3,360.00	-	-	-	-	336.00
Marzo	3,360.00	-	-	-	-	336.00
Abril	3,360.00	-	-	-	-	336.00
Mayo	3,472.00	-	-	-	-	347.20
Junio	3,360.00	-	-	-	-	336.00
Julio	3,360.00	-	-	-	-	336.00
Julio (Grati)	3,657.40	-	-	-	-	-
Agosto	3,360.00	-	-	-	-	336.00
Setiembre	3,367.50	-	-	-	-	336.75
Octubre	3,367.50	-	-	-	-	336.75
Noviembre	3,367.50	-	-	-	-	336.75
Diciembre	3,367.50	-	-	-	-	336.75
Diciembre (Grati)	3,670.60	-	-	-	-	-
<u>2012</u>						
Abril	2,487.50	-	-	-	-	248.75
Mayo	3,479.50	-	-	-	-	347.95
Junio	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Julio	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Julio (Grati)	1,839.40	-	-	-	-	-
Agosto	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Setiembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Octubre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Noviembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Diciembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Diciembre (Grati)	3,678.80	-	-	-	-	-
<u>2013</u>						
Enero	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Febrero	3,375.00	-	-	-	-	337.50





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MUNAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal 04

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		PSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
Marzo	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Abril	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Mayo	3,487.50	-	-	-	-	348.75
Junio	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Julio	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Julio (Grati)	3,678.80	-	-	-	-	-
Agosto	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Setiembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Octubre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Noviembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Diciembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Diciembre (Grati)	3,678.80	-	-	-	-	-
<u>2014</u>						
Enero	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Febrero	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Marzo	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Abril	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Mayo	3,487.50	-	-	-	-	348.75
Junio	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Julio	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Julio (Grati)	3,678.75	-	-	-	-	-
Agosto	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Setiembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Octubre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Noviembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Diciembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Diciembre (Grati)	3,678.75	-	-	-	-	-
<u>2015</u>						
Enero	3,375.00	-	-	-	-	337.50

Tiempo de Servicio : Cinco (05) Años, cuatro (04) meses y veintinueve (29) dias.

Tumbes, 25 de febrero de 2015

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Fernando Silva Ortiz
Unidad de Personal





MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal
03

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

HOJA DE RUTA

CUT : 22818 - 2015	DEPENDENCIA : VENTANILLA PEBPT
SEDE : PEBPT	
RAZÓN SOCIAL : PERSONA NATURAL APELLIDOS Y NOMBRES : JUAN CARLOS OYOLA HIDALGO ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN PERSONAL(1° QUIQUENIO) N° DOCUMENTO : CARTA / N° 001/2015 -JCOH TIPO : OTROS MATERIA : OTROS TEMA : otros PROCEDIMIENTO : FECHA DOCUMENTO : 19/02/2015	
PLAZO : 30 Días	FECHA REGISTRO : 19/02/2015 15:17:00

ENVÍO A	N° DE ACCIÓN	FECHA	FOLIOS	FIRMA
OADM-PEBPT	019	19/02/2015	03	
UPER	019	19/02/15		
Jr. Silva	019	23-02-15		

Proyecto Especial
Ministerio Perygo - Tumbes
Ministerio de Personal
Fecha: 19/02/15
Hora: 14:55
Firma

OBSERVACIONES:

- ACCIONES:**
- 1. ACCIÓN INMEDIATA
 - 2. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR
 - 3. ARCHIVAR
 - 4. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE
 - 5. COORDINAR
 - 6. CORREGIR
 - 7. DEVUELVO AL REMITENTE
 - 8. DIFUNDIR
 - 9. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO
 - 10. EVALUAR / OPINAR
 - 11. INFORMAR
 - 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR
 - 13. PARA CONOCIMIENTO
 - 14. PARA SU FIRMA ó V°B°
 - 15. POR CORRESPONDER
 - 16. PREPARAR RESPUESTA
 - 17. PROYECTAR DISPOSITIVO
 - 18. SEGUIMIENTO
 - 19. TRÁMITE RESPECTIVO
 - 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO
 - 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE
 - 22. AUTORIZADO
 - 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
798
19 FEB 2015
Reg. N°
Firma
OFICINA de ADMINISTRACION

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tumbes 19 de Febrero de 2015

CARTA N° 001/2015-JCOH.

Señor:
Lic Adm. Víctor A. Llacas Díaz
Jefe Oficina de Administración
Ciudad.-

ASUNTO : Reconocimiento de Bonificación Personal (1° Quinquenio)

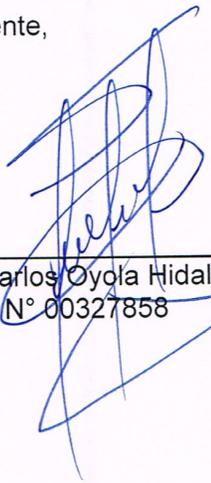
Referencia : Resolución N° 18, de fecha 24/10/2014.

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial y manifestarle, que en setiembre del 2014 aproximadamente he cumplido cinco (05) años, de servicios oficiales prestados al Estado (MINAGRI-Proyectos Especiales); y, mediante documento de la referencia se me reconoce la reincorporación definitiva al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes con todos los beneficios, prerrogativas y facultades que reconoce este régimen laboral.

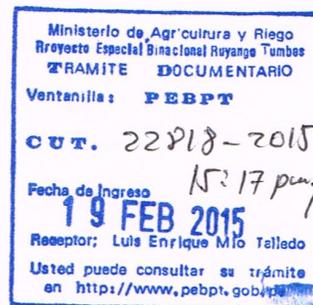
En tal sentido, por ser un derecho que me asiste, es que recorro a su Despacho a solicitarle el reconocimiento del primer quinquenio a la fecha y sus devengados.

Por la atención a la presente quedo de usted.

Atentamente,



Juan Carlos Oyola Hidalgo
DNI N° 00327858



JUZGADO MIXTO
EXPEDIENTE : 00025-2012-0-2601-JM-CI-01
MATERIA : ACCION DE AMPARO
JUEZ : OSCAR PAUL ALVARDO CORNEJO
ESPECIALISTA : HUIMAN CRUZ TOMAS MEDARDO
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO
TUMBES,
DEMANDANTE : OYOLA HIDALGO, JUAN CARLOS

RESOLUCION NUMERO DIECIOCHO

Tumbes, veinticuatro de octubre del
Año dos mil catorce.-

DADO CUENTA; con la presente causa devuelta por la Sala Civil: **AGREGUESE** a sus antecedentes, el oficio que se adjunta y cúmplase lo ejecutoriado; en consecuencia: **REQUIERASE** al **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**, para que en el plazo de seis días de notificado, cumpla con expedir el acto administrativo correspondiente, disponiendo la reincorporación definitiva del demandante **JUAN CARLOS OYOLA HIDALGO**, a su puesto habitual de trabajo como **JEFE DE LA OFICINA DE SOPORTE TECNICO Y MONITOREO O EN OTRO CARGO DE SIMILAR CATEGORÍA E ÍNDICE REMUNERATIVO**, bajo el régimen laboral de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728 plazo indeterminado con todos los beneficios, prerrogativas y facultades que reconoce este régimen laboral. **Bajo apercibimiento de remitirse copia certificada de lo actuado pertinente al señor Representante del Ministerio Público, para que proceda a denunciarlo penalmente por el delito de violencia y resistencia a la autoridad, y de aplicarse las medidas coercitivas estipuladas en los artículos 22 y 59 del Código Procesal Constitucional, en caso de incumplimiento.** Avocándose el suscrito del conocimiento de la presente causa por vacaciones del Juez de la causa por disposición superior.- **NOTIFIQUESE.-**

TOMAS M. HUIMAN CRUZ
SECRETARIO JUDICIAL
PODER JUDICIAL TUMBES